

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

8196 *Resolución de 30 de mayo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de revisión salarial del IV Convenio colectivo de Exide Technologies España, SAU.*

Visto el texto de los acuerdos de revisión salarial para el período del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 del IV Convenio colectivo de la empresa Exide Technologies España, S.A.U. (Código de Convenio n.º 90015282012005), publicado en el «BOE» de 27 de abril de 2011, acuerdos de revisión que fueron suscritos, con fecha 18 de abril de 2012, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Acta de la Comisión Paritaria Interpretativa del 4.º convenio colectivo de empresa para la empresa Exide Technologies S.A.U. (01/04/10-31/03/13)

Tablas de las condiciones económicas para el fy'13 (01/04/2012-31/03/2013)

Asistentes:

Por la parte económica Sres.: Fernández Bravo, Guenee, Lázaro, Lez, López, Marco, Marqueta, Par, Periel, Pocarull y Rivas.

Por la parte social Sres.: Mirallas (CC.OO.), Andía (CC.OO.), Pinto (CC.OO.), Selles (CC.OO.), Del Cura (CC.OO.), De los Santos (CC.OO.), Sebastián (CC.OO.), Salmerón (CC.OO.), Barrero (U.G.T.), Ortega (U.G.T.), Hernández (U.G.T.) y Gómez (CSI*CSIF).

Delegados Sindicales Sres.: Villar, Carrasco y Lago.

Asesor: Sr. Valero (CSI*CSIF).

En Zaragoza, siendo las 12:00 h. del día 18 de abril del dos mil doce, reunidos, los sres. al margen reseñados, en representación de la dirección de la empresa por una parte, y de los representantes de los trabajadores de la empresa Exide Technologies S.A.U., con domicilio social en Azuqueca de Henares (Guadalajara-carretera nacional II - Madrid-Barcelona, km 41,800, c.p. 19200); por otra, y constituidos en la comisión paritaria interpretativa de la disposición adicional segunda del 4.º convenio colectivo de empresa,

aprobado y firmado mediante acta final y firma de la comisión negociadora del 4.º convenio colectivo de empresa de Exide Technologies, S.A.U., de fecha 14 de diciembre de 2010, y presentado con fecha 24 de enero de 2011 en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración –registro convenio– y aprobado con fecha 08/04/2011 para su inscripción y publicación en el BOE,

Aprueban los siguientes acuerdos:

Primero.

Revisión de las condiciones económicas para el fy'13 (01/04/2012-31/03/2013). Las condiciones económicas para el periodo comprendido del 01/04/2012 al 31/03/2013 (fy'13) serán las resultantes de aplicar a las tablas correspondientes del fy'12 (01/04/2011-31/03/2012) el porcentaje del uno coma nueve por ciento (1,9 %), una vez constatado que el índice de precios al consumo real, nacional, del periodo comprendido de marzo-2011 a marzo-2012, publicado por el Instituto Nacional de Estadística ha sido de (1,9 puntos), se adjunta certificado del I.N.E., de acuerdo con la disposición adicional tercera del 4.º convenio colectivo de empresa de Exide Technologies.

Las tablas salariales n.º I, II, III y IV, que recogen la totalidad de los conceptos salariales para el periodo comprendido del el 01/04/2012-31/03/2013 (fy'13), serán las indicadas en el anexo de este acta.

Segundo.

Asimismo, y de conformidad con el acta de la comisión negociadora del 4º convenio de fecha 14/12/2010, y del artículo 8º del convenio colectivo vigente, se procede a actualizar para el periodo del 01/04/2012–31/03/2013 (fy'13) en ese uno coma nueve por ciento (1,9 %) los pluses ad personam, recogidos en un listado para la totalidad de los trabajadores de la plantilla Exide Technologies, s.a.u. y sin que se adjunte a la presente acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.A.U. ubicado en Zaragoza –polígono empresarium– calle acebo n.º 5. la cartuja baja.

Tercero.

De igual manera, se actualizan los conceptos de salario bruto año fy'13, valor quinquenio fy'13 y se recoge el valor de horas extraordinarias para las categorías laborales y trabajadores recogidos en el acta nº 1 de la comisión paritaria del 4.º convenio colectivo de Exide Technologies S.A.U, de fecha 14/12/2010, a los efectos de determinar el complemento por asimilación de categorías laborales en el programa de nóminas, pudiendo los interesados comparecer para la consulta en los archivos del departamento de nóminas de Exide Technologies S.A.U. ubicado en Zaragoza –polígono Empresarium– calle acebo n.º 5. la Cartuja Baja.

Cuarto.

Para el periodo 01/04/2012-31/03/2013 (fy'13) y actualizado en el uno coma nueve por ciento (1,9%) los derechos existentes y consolidados de los premios de permanencia del personal de la empresa Exide Technologies S.A.U, recogido en las 12 páginas del listado correspondiente a la consolidación de derechos de premios de permanencia de 35 y 40 años, y sin que se adjunte a la presente acta por contener datos de carácter personal, pudiendo los interesados comparecer para la consulta del listado anterior en los archivos del departamento de RR.HH. de Exide Technologies S.A.U. ubicado en Zaragoza – polígono Empresarium– calle acebo n.º 5. la cartuja baja.

Quinto.

Se acuerda también, que dentro del programa de homogeneización de los procesos administrativos de la confección de las nóminas para toda la compañía, los adelantos a cuenta, se efectuarán con fecha valor los días veintiséis de cada mes, y por unas

cantidades lo más cercanas a la retribución neta fija mensual a recibir, es decir sin incluir los pluses variables de esos periodos retributivos, que se incluirán en la liquidación definitiva mensual, a transferir antes de los días diez de los meses siguientes.

Sexto.

Registro, publicación, y archivo, dar traslado a la Dirección General de Trabajo e Inmigración a través de su sede electrónica, del acta de la Comisión Paritaria Interpretativa del 4.º convenio colectivo de empresa de la empresa Exide Technologies, S. A.U., y complementaria del mismo para que de acuerdo a la legislación vigentes, acuerde su registro, publicación y archivo.

Y para que así conste se firma, en el lugar y fecha indicada.

Por la parte económica

Por la parte social

FY13 (1)
Tablas salariales n.º 1
(Mano de obra - cantidades referidas a jornada de presencia mensual)

Categoría	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
	Salario base mes	Total s.base año	Tóxico p.c.v mes	Total tox. p.v.c año	Product. calidad mes	Total prod.-cal. mes	Gratific. extra / beneficios mes	Gratific. extra / beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra.
-Peón c prod./montador/post-venta "c"	620,0492	7.440,59	95,4708	1.145,65	792,4783	9.509,74	181,4867	2.177,84	20.273,82	481,47	17,80
-Peón especialista prod./montador/post-venta "b"	620,0492	7.440,59	95,4708	1.145,65	1.064,5550	12.774,66	181,4867	2.177,84	23.538,74	481,47	17,80
-Peón especialista prod./montador/post-venta "b" j.e.	620,0492	7.440,59	95,4708	1.145,65	1.198,0950	14.377,14	181,4867	2.177,84	25.141,22	481,47	17,80
-Peón especialista prod./montador/post-venta "a"	620,0492	7.440,59	95,4708	1.145,65	1.336,6317	16.039,58	181,4867	2.177,84	26.803,66	481,47	17,80
-Peón especialista prod./montador/post-venta "a" j.e.	620,0492	7.440,59	95,4708	1.145,65	1.470,1717	17.642,06	181,4867	2.177,84	28.406,14	481,47	17,80
-Oficial 3º manten./taller	625,8175	7.509,81	96,3583	1.156,30	862,4192	10.349,03	182,4333	2.189,20	21.204,34	485,93	18,42
-Oficial 2º manten./taller	641,5017	7.698,02	98,7742	1.185,29	1.113,8167	13.365,80	185,0125	2.220,15	24.469,26	498,11	18,42
-Oficial 2º manten./taller j.e.	641,5017	7.698,02	98,7742	1.185,29	1.191,9867	14.303,84	185,0125	2.220,15	25.407,30	498,11	18,42
-Oficial 1º manten./taller	655,6433	7.867,72	100,9525	1.211,43	1.367,2475	16.406,97	187,3383	2.248,06	27.734,18	509,07	18,42
-Oficial 1º manten./taller j.e.	655,6433	7.867,72	100,9525	1.211,43	1.445,4175	17.345,01	187,3383	2.248,06	28.672,22	509,07	18,42

(1) Valores del 01/04/2012 al 31/03/2013.

FY13 (1)
Tablas salariales n.º 2
(Empleados y subalternos - cantidades referidas a jornada de presencia mensual)

Categoría	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
	Salario base mes	Total s.base año	Tóxico p.c.v mes	Total toxico / p.c.v. año	Product. calidad mes	Total prod.-cal. mes	Gratific. extra / beneficios mes	Gratific. extra / beneficios año	Salario bruto año	Valor quinquenio año	Valor hora extra.
Controlador-recepcionista / portero / ordenanza	601,5025	7.218,03	120,3050	1.443,66	580,5868	6.967,15	179,8092	2.157,71	17.786,55	493,23	11,79
Chófer de camión / chófer / chófer tp	636,1275	7.633,53	127,2250	1.526,70	735,4000	8.824,60	185,5817	2.226,98	20.212,01	521,63	13,43
Auxiliar. admvo., comercial, delinante, tec.org. anal. e inspector / vigilante	621,2208	7.454,65	124,2500	1.491,00	896,3424	8.963,51	183,0992	2.197,19	20.106,15	509,41	17,68
Oficial 2º: admvo., comercial, delinante, tec.org. anal. e inspector	662,6675	7.952,01	132,5333	1.590,40	962,3842	11.548,61	190,0042	2.280,05	23.371,07	543,39	17,68
Oficial 1º: admvo., comercial, delinante, tec.org. anal. e inspector	696,8583	8.362,30	139,3708	1.672,45	1.187,7350	14.252,82	195,7017	2.348,42	26.635,99	571,42	17,68
Jefe 2º: admvo., tec.org., analista pral., a.l.c.2º, del. proyect. 2º inspec.pral y secr.	746,9883	8.963,86	149,4033	1.792,84	1.219,6867	14.636,36	204,0575	2.448,69	27.841,75	612,54	18,49
Jefe 1º: admvo., tec.org., a.l.c.1º, del.proyec.1º, analista, programador	784,1575	9.409,89	156,8217	1.881,86	1.219,6758	14.636,11	210,2525	2.523,03	28.450,89	643,01	18,89
Encargado	658,8875	7.906,65	131,7117	1.581,26	1.370,8317	16.449,98	189,3758	2.272,51	28.210,40	643,01	18,75
Maestro: taller, analista e inspector	696,7875	8.361,45	139,3533	1.672,24	1.340,9075	16.090,89	195,6908	2.348,29	28.472,87	650,20	18,90
Jefe de taller	771,0483	9.252,58	154,2083	1.850,50	1.333,4167	16.001,00	206,0667	2.496,80	29.600,88	656,24	19,67
Perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 1er año	885,2350	10.622,82	177,0492	2.124,59	597,0692	7.164,83	227,0983	2.725,18	22.637,42	725,88	18,80
Perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 2º año	885,2350	10.622,82	177,0492	2.124,59	731,8167	8.781,80	227,0983	2.725,18	24.254,39	725,88	18,80
Perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios 3er año / superior	885,2350	10.622,82	177,0492	2.124,59	1.068,6825	12.824,19	227,0983	2.725,18	28.296,78	725,88	18,80
Ingeniero y licenciado 1er año	914,3375	10.972,05	182,8742	2.194,49	692,0375	8.304,45	231,9500	2.783,40	24.254,39	749,75	21,49
Ingeniero y licenciado 2º año	914,3375	10.972,05	182,8742	2.194,49	1.028,9033	12.346,84	231,9500	2.783,40	28.296,78	749,75	21,49
Ingeniero y licenciado 3er año / superior	914,3375	10.972,05	182,8742	2.194,49	1.365,7700	16.389,24	231,9500	2.783,40	32.339,18	749,75	21,49

(1) Valores del 01/04/2012 al 31/03/2013.

FY13 (1)

Tablas salariales n.º 3

Premios de permanencia

Categoría	Euros 25 años
-Peón especialista prod./montador/post-venta "c"	5.958,99
-Peón especialista prod./montador/post-venta "b"	5.958,99
-Peón especialista prod. /montador/post-venta "b" j.e.	5.958,99
-Peón especialista prod./montador/post-venta "a"	5.958,99
-Peón especialista prod./montador/post-venta "a" j.e.	6.408,07
-Oficial 3ª manten./taller	6.074,82
-Oficial 2ª manten./taller	6.139,23
-Oficial 2ª manten./taller j.e.	6.139,23
-Oficial 1ª manten./taller	6.193,74
-Oficial 1ª manten./taller j.e.	6.668,68
Limpiador	5.862,84
Controlador-recepcionista / portero / ordenanza	5.862,84
Chófer de camión / chófer / chófer rtp	5.862,84
Auxiliar: admvo., delineante, tec.org. anal. e inspector / vigilante	5.862,84
Oficial 2ª: admvo, delineante, tec.org. anal. e inspector	5.933,65
Oficial 1ª: admvo., delineante, tec.org. anal. e inspector	5.994,30
Jefe 2ª: admvo., tec.org., del.proyec.2ª analista pral., inspec.pral y secretaria	6.326,79
Jefe 1ª: admvo., tec.org., del.proyec.1ª, analista, programador	6.464,91
Encargado	6.410,75
Maestro: taller, analista e inspector	6.410,75
Jefe de taller	6.666,49
Perito, ingeniero técnico, y diplom. universitarios	7.275,83
Ingeniero y licenciado	7.318,45

(1) Valores del 01/04/2012 al 31/03/2013.

FY13 (1)

Tablas salariales n.º 4

Resumen de otros conceptos

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (euros)
Plus nocturnidad (diario)	60º		14,66
Plus trabajo en festivo (diario)	61º		45,11
Plus flexibilidad paro técnico (diario)	33º		31,67
Plus flexibilidad jornada adicional (diario)	33º		45,11
Plus jornada partida (mensual)	62º		155,52
Plus permanencia en descanso (diario)	63º		2,84
Quebranto de moneda (mensual)	70º		82,33

Concepto	Artículo	Descripción	Cuantía (euros)
Dietas de viaje (diarias)	71°	Ingenieros y licenciados	87,28
		Diplomados universitarios/ ingenieros	83,86
		Jefes adm. y taller	80,45
		Of. adm., mant. / taller, inspec. y asimilados	77,02
		Resto del personal	68,45
		Servicio post-venta	15,84 / 12,67
Anticipos (cantidad / entrega mensual)	75°		480,00 / 80,00
Plus variable progresivo (p.v.p.)	57°	(p.v.p.) 1°	1.374,76
		(p.v.p.) 2°	2.004,81
		(p.v.p.) 3°	2.634,87
		(p.v.p.) 4°	3.264,92
Asignacion individual/año a la bolsa de obras sociales	74°		169,78
Asignacion individual/año a la bolsa de economato	81°		440,16
Prima de absentismo / anual: Con niveles de absentimo individual	Disp. adic. 4. ^a	Nivel £ 3,5%	73,90
		Nivel £ 2,0%	95,01
		Nivel 0%	116,13

(1) Valores del 01/04/2012 al 31/03/2013.